



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO	<u>2018-00053</u>
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	SANDRA VENEGAS SALAZAR
FECHA	FEBRERO 5 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la el levantamiento de la medida cautelar. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Febrero cinco (5) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado a través del correo electrónico aportando en la demanda (manueljulianalzamora@hotmail.com) solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula No. 041-27146

Por ser procedente lo solicitado de conformidad al Art. 597 Numeral 1 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada contra la demandada SANDRA MILENA VENEGAS SALAZA en relación con el inmueble de su propiedad con folio de matrícula No. 041-27146, comunicado mediante oficio 501 del 14 de agosto de 2020 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de conformidad al Art. 597#1 del C.G.P. Ofíciase por secretaría.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **009**

SOLEDAD, **FEBRERO 8 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO